

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 50

Presentada por: Administración

Serie 1984-85

PARA CREAR EL CARGO DE AYUDANTE ADMINISTRATIVO PARA ASUNTOS DE DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, ADSCRITO A LA OFICINA DEL ALCALDE; ESTABLECER REQUISITOS, FUNCIONES Y ASIGNAR PARTIDA PARA EL PAGO DEL SUELDO.

Por Cuanto : Debido al crecimiento económico de la ciudad de Guaynabo, y dado a los múltiples asuntos administrativos que a diario atiende nuestro Alcalde, se hace imprescindible la creación de un puesto de Ayudante Administrativo para Asuntos de Desarrollo Económico.

Por Cuanto : El Ayudante Administrativo servirá de enlace entre el comercio, la banca y el Municipio de Guaynabo.

POR TANTO : ORDENASE POR ÉSTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 14 DE FEBRERO DE 1985.

Sección 1ra : Crear como por la presente se crea el cargo de Ayudante Administrativo para asuntos de desarrollo económico con un sueldo mensual de \$1,500.00.

Sección 2da : Dicho cargo tendrá las siguientes funciones:

1. Asesorar al Alcalde en asuntos relacionados con el desarrollo económico de la ciudad de Guaynabo.
2. Servir de enlace entre la administración municipal, el comercio y la banca.
3. Evaluar y analizar los proyectos y propuestas federales.
4. Ayudar y asesorar al Alcalde para promover el crecimiento económico de la ciudad de Guaynabo.

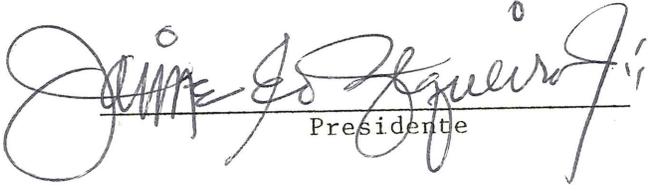
Sección 3ra : El candidato para ocupar este cargo deberá reunir los siguientes requisitos:

1. Conocimiento de los principios de supervisión.
2. Conocimiento de las funciones y de la organización del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y de las relaciones entre las agencias del gobierno.
3. Capacidad para establecer y mantener buenas relaciones de trabajo con empleados y con el público en general.

Sección 4ta : Este cargo será de confianza y se adicionará al plan de puestos de confianza aprobado según la ordenanza al efecto que rige en este Municipio.

Sección 5ta : El sueldo del Ayudante Administrativo para Asuntos de Desarrollo Económico se cargará a la Partida 22.10.01.111 de la Oficina del Alcalde.

Sección 6ta : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 28 de febrero de 1985.


Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 50, serie 1984-85, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 14 de febrero de 1985.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada con el voto afirmativo de los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Jaime E. Zequeira Román, Adolfo Avilés Medina, Zoraida Meléndez de Aguayo, Adrián Martínez Maldonado, Nelson A. Miranda Hernández, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Rafael Pesquera Cantellops, Lillian Jiménez de Irizarry, Francisco Nieves Figueroa, Maggie Ginés de Soto y Luis A. Berríos Pérez.

Votos en contra de los Hons. Gladys Rodríguez de Muñiz y Juan Fuentes Rodríguez, voto abstenido del Hon. Miguel M. Matos.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 28 de febrero de 1985.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los ventiocho días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y cinco.


Secretaria Asamblea Municipal